



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 066

(2026-03-03)

"Por la cual se designa una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, se reconoce y ordena el pago de prima de coordinación y se deroga la Resolución No. 289 de 14 de agosto de 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expidió los decretos por los cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones. Y que el Decreto 611 de 2025, actualmente vigente, en su artículo 15, establece el reconocimiento por coordinación para los servidores que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, de conformidad con lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. *Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...)"*

Que mediante Decreto 4175 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su estructura y funciones.

Que el numeral 15 del artículo 9º del citado decreto, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, atribuye a la Dirección General la facultad de crear, organizar y conformar grupos internos de trabajo, conforme a las necesidades del servicio y los planes institucionales.

Que el artículo 3º del Decreto 062 de 2021, señala que el Director General del Instituto Nacional de Metrología - INM, distribuirá los cargos de la planta global



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

Resolución número: 066

Fecha: 03 de marzo de 2026

a que se refiere el artículo 2º del mencionado decreto, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Que mediante Resolución No. 040 del 16 de febrero de 2026, se modificó la estructura de los Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el ciudadano del Instituto Nacional de Metrología – INM y se establecieron sus funciones.

Que mediante Resolución No. 051 del 23 de febrero de 2026, se estableció la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el ciudadano del Instituto Nacional de Metrología – INM.

Que la reorganización institucional adelantada mediante las citadas resoluciones tiene como propósito fortalecer la articulación entre la gestión de la demanda, la estructuración de la oferta, la gobernanza de la Ciencia, Tecnología e Innovación, y optimizar la prestación de los servicios metroológicos.

Que en el marco de dicha reorganización resulta necesario garantizar la adecuada implementación de la estructura adoptada, asegurar la continuidad del servicio, fortalecer la coordinación interfuncional y optimizar la gestión misional del Instituto.

Que mediante Resolución 028 de 2026 aclarada mediante Resolución 047 de 2026, se resolvió reubicar el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, con el fin de atender las necesidades del servicio de la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano, al servidor de planta **Jorge Andrés Valencia Chona**; identificado con cédula de ciudadanía **No. 88.032.745**, para el desarrollo de sus funciones en dicha dependencia, así mismo se le reasignaron funciones asociadas a la mencionada subdirección.

Que mediante comunicación de fecha 02 de marzo de 2026, la Subdirectora de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano solicitó formalmente la designación de coordinación del Grupo Interno de trabajo de Gestión de I+D+i al funcionario **Jorge Andrés Valencia Chona**, conforme a la nueva estructura organizacional.

Que los gastos que se ocasionen con ocasión del reconocimiento de la prima de coordinación se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026, el cual cubre la totalidad de la erogación correspondiente.

Que la presente designación obedece exclusivamente a necesidades del servicio, no implica modificación de planta, creación de cargos ni vinculación de personal, y se enmarca en el ejercicio de las competencias legales de dirección y organización administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a partir del cuatro (4) de marzo de 2026, la Coordinación del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE I+D+i**, al servidor público **JORGE ANDRES VALENCIA CHONA** identificado con cédula de ciudadanía No. **88.032.745**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, quien actualmente presta sus servicios en la Subdirección de Servicios



Resolución número: 066

Fecha: 03 de marzo de 2026

Metrológicos y Relación con el ciudadano de la planta globalizada del INM, atendiendo las Resoluciones 028 y 047 de 2026.

Parágrafo: El coordinador debe realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, debe apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer y ordenar el pago de la prima de coordinación al citado funcionario, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el cual está nombrado en carrera administrativa, durante el tiempo en el que ejerza las funciones de Coordinador de Grupo, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo determinado en el artículo 15 del Decreto No. 611 de 2025 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **Jorge Andrés Valencia Chona** y **Luis Felipe Hernández Zambrano** y a los miembros del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE I+D+i**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición y la misma deroga a partir del 04 de marzo de 2026 la Resolución No. 289 del 14 de agosto de 2025 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

María Del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Omar Enrique Mejía V.
Profesional Especializado
Gestión del Talento Humano

Revisó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Julieth Carolina Riascos Vargas
Asesora jurídica
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General
Dirección General